

Bruselas, 21 de diciembre de 2021 (OR. en)

15195/21 ADD 1

Expediente interinstitucional: 2021/0417(NLE)

> **CORDROGUE 55 SAN 768 RELEX 1117**

PROPUESTA

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.ª Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	16 de diciembre de 2021
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.° doc. Ción.:	COM(2021) 807 final - ANEXO
Asunto:	ANEXO de la Propuesta de Decisión del Consejo sobre la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el sexagésimo quinto período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes sobre la inclusión de sustancias en las listas elaboradas en el marco de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972, y el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2021) 807 final - ANEXO.

Adj.: COM(2021) 807 final - ANEXO

15195/21 ADD 1 jlj JAI.B ES



Bruselas, 16.12.2021 COM(2021) 807 final

ANNEX

ANEXO

de la

Propuesta de Decisión del Consejo

sobre la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el sexagésimo quinto período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes sobre la inclusión de sustancias en las listas elaboradas en el marco de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972, y el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

ES ES

ANEXO

La posición que han de adoptar los Estados miembros que participan en la Comisión de Estupefacientes en calidad de miembros, actuando conjuntamente en interés de la Unión, durante el sexagésimo quinto período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes programado entre los días 14 y 18 de marzo de 2022 en relación con los cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias es la siguiente:

- 1) La brorfina debe incluirse en la Lista I de la Convención sobre Estupefacientes.
- 2) El metonitazeno debe incluirse en la Lista I de la Convención sobre Estupefacientes.
- 3) La eutilona debe incluirse en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas.